

RESOLUCIÓN No.

484

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 de 2024".

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital dispone de un parque informático conformado por equipos de cómputo (portátiles y escritorio) servidores y aplicaciones virtuales, de los cuales 3630 equipos cuentan el software de seguridad Kaspersky® instalado y en funcionamiento, el cual ha protegido los dispositivos de ataques tipo backdoor, rootkits, troyanos, keyloggers, spyware, virus y otros malware protegiendo la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información almacenada en estos.



rectoria RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 de 2024".

Que los equipos servidores, PC y portátiles del parque informático de la Universidad han contado con la protección del software de seguridad Kaspersky® desde el 13 de agosto de 2008, cuyo licenciamiento se ha adquirido mediante contratos trianuales. En la vigencia 2023 se adquirió la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas Kaspersky Anti Targeted Platform y 200 licencias para endpoints las cuales se instalaron en determinados equipos. Dicha plataforma brinda un análisis en tiempo real sobre las acciones de los usuarios y comportamientos sobre los equipos permitiendo identificar anomalías en los procesos de los equipos, adicional a la protección que se tiene con el antivirus.

Que la instalación, configuración, gestión y puesta en funcionamiento de los productos de Kaspersky® ya es conocido y administrado desde el área de Plataformas de la Red de Datos UDNET.

Que de acuerdo a lo anterior, se requiere la renovación del licenciamiento de la plataforma de seguridad "Kaspersky Anti Targeted Platform" y licenciamiento para endpoints, dada su efectividad, bajo consumo de recursos en los equipos PC, Portátiles y Servidores, el bloqueo efectivo a los ataques antes mencionados, el soporte prestado por la casa matriz y la empresa proveedora.

Que el presente proceso busca renovar las licencias, soporte técnico y actualizaciones (update y upgrade) de la plataforma de seguridad Kaspersky Anti Targeted Platform para atender los requerimientos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que dicha necesidad de llevar a cabo el proceso se justifica en lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, en el rubro de funcionamiento "Paquetes de software" código "2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - Renovación licenciamiento ciberseguridad"

Que por lo anteriormente expuesto es necesario "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED CONTRA CIBERAMENAZAS, PERMITIENDO DAR CONTINUIDAD A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA SOBRE



RESOLUCIÓN No. 1 4 NOV 2024

) 484

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 de 2024".

EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,
INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO 7X24 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE)."

Que la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección es convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$688.058.000) incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato. Este valor se soporta por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4255 del 06 de noviembre 2024, correspondiente al rubro Paquetes de software; expedido por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó el proyecto de pliego de condiciones en sesión No. 071 del día 31 de octubre de 2024.

Que, durante el periodo comprendido entre el 5 al 12 de noviembre 2024, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos por parte de las empresas INFO COMUNICACIONES S.A.S y DINATEL GROUP S.A.S.

Que, en sesión No. 078 del día 13 de noviembre de 2024, el Comité Asesor de Contratación, avaló la publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y publicación de los pliegos de condiciones y la resolución de apertura de la Convocatoria Publica No. 018 de 2024 cuyo



RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 de 2024".

objeto es "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED CONTRA CIBERAMENAZAS, PERMITIENDO DAR CONTINUIDAD A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA SOBRE EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO 7X24 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE)."

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, así como en la página web de la Universidad Distrital

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 de 2024, cuyo objeto es "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED CONTRA CIBERAMENAZAS, PERMITIENDO DAR CONTINUIDAD A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA SOBRE EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL



RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 de 2024".

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO 7X24 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE)". de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

